

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 003/2020- (852) - Año XXXI

Allen, 16 de Enero de 2020.

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 083/19 C.D.

Res. Municipal Nº 1953/19 (15-11-19) PEM veta en forma parcial en su art. 8º. Mem Nº 008/2020 S.G. (07-01-2020) Solicita su publicación.

DEROGA las Ord. Municipales Nº 070/00.C.D, Nº 002/01.C.D; Nº 082/04.C.D.; Nº 015/10.C.D.; Nº 006/13.C.D y Nº 053/14.C.D.

REGULA Y REGLAMENTA LAS EXIMICIONES del pago de las Tasas Retributivas, de Vialidad Rural, Conservación y Mantenimiento de Cementerio, por Inspección Seguridad e Higiene, Licencia Comercial, Licencia de Conducir, Alumbrado Público, Tasa para Vendedores Ambulantes y Contribución por Mejoras a:- Pensiones Graciables Nacionales, Provinciales o Municipales-Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales, Municipales y Discapacitados

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 083/2019 - CD

Allen, 31 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº 070/00.C.D., 002/01.C.D., 082/04.C.D., 015/10.C.D., 006/13.C.D. y 053/14.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se exige del pago de Tasas a jubilados, pensionados, personas mayores de 70 años sin ningún tipo de beneficio, contribuyentes mayores de 80 años con una única propiedad y discapacitados;

Que la Ley de la Provincia de Río Negro Nº 2055 y sus modificatorias establece específicamente los derechos de las personas con Discapacidad;

Que un grupo de la tercera edad, mayores de 80 años, más allá de poseer vivienda propia, mantenerla y asumir el pago de servicios, les genera una preocupación constante, sin tener el respaldo necesario para hacerlo en tiempo y forma, en muchos casos se ven en la necesidad de realizar pedidos de excepciones;

Que el Estado, los funcionarios públicos, las instituciones y la sociedad civil debemos dejar de mi-

dos del Sistema Previsional- Contribuyentes que no han accedido a ningún tipo de beneficios jubilatorios para mayores de 70 años, contribuyentes que posean 80 años o más de edad, y única propiedad certificada por Catastro Municipal, y a los discapacitados que se encuadren dentro de los alcances de la Ley Provincial Nº 2055 y sus modificatorias.-

Licitación Pública Nº 01/2020 adquisición de **CAMION TANQUE REGADOR A PRESION VIALIDAD MUNICIPAL** destino a la Secretaría de Servicios Públicos.

Licitación Pública Nº 02/2020 adquisición de **CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X2 0 KM.** destino a la Secretaría de Gobierno.

rar a un costado y construir una sociedad más inclusiva e igualitaria;

Que se hace necesario en este momento incorporar dentro de los beneficios establecidos, los referentes a Licencia de Conducir, Alumbrado Público y eventualmente Contribución por Mejoras;

Que cada una de las Ordenanzas mencionadas en el Visto, han sido dictadas modificando artículos e incisos de las anteriores, dificultando en muchas ocasiones determinar la específica a aplicar en cada caso; siendo imperiosa la necesidad de unificar las distintas normativas;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 31-10-19, según consta en Acta Nº 1327, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DERÓGANSE las Ordenanzas Municipales Nº 070/00.C.D, Nº 002/01.C.D; Nº 082/04.C.D.; Nº 015/10.C.D.; Nº 006/13.C.D y Nº 053/14.C.D.-

ARTÍCULO 2º: EXÍMASE del pago de las Tasas Retributivas, Tasa de Vialidad Rural, Conservación y Mantenimiento de Cementerio, Tasa por Inspección

Seguridad e Higiene, Licencia Comercial, Licencia de Conducir, Alumbrado Público, Tasa para Vendedores Ambulantes y Contribución por Mejoras, a todos aquellos contribuyentes que posean:

2.1.-Pensiones Graciables Nacionales, Provinciales o Municipales.

2.2.-Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales, Municipales y Discapacitados del Sistema Previsional correspondiente.

2.3.-Contribuyentes que no han accedido a ningún tipo de beneficios jubilatorios para mayores de 70 años, contribuyentes que posean 80 años o más de edad, y única propiedad certificada por Catastro Municipal, y a los discapacitados que se encuadren dentro de los alcances de la Ley Provincial N° 2055 y sus modificaciones.-

ARTÍCULO 3°: BENEFÍCIESE de lo dispuesto por el Artículo 2°, a quienes reúnan los siguientes requisitos:

3.1.- El contribuyente y/o su grupo familiar conviviente no deberá poseer un total de haberes que supere dos (2) Salarios Mínimo Vital y Móvil.

3.2.- Ser titular o poseedor, del dominio de única vivienda y con ocupación permanente, cualquiera de los miembros del grupo familiar conviviente.

3.3.- El solicitante o cualquiera de los miembros del grupo familiar conviviente, deberá ser titular de la concesión del sepulcro, panteón o nichos particulares en el Cementerio Local y por consiguiente responsable ante el Municipio.

3.4.- Para ello deberá presentar anualmente:

a) Declaración Jurada la que será analizada y conformada por la Dirección de Recaudaciones Municipal (Anexo I)

b) Fotocopia del recibo de haberes correspondiente.

c) Constancia de fecha de incorporación al Régimen Previsional.

d) Fotocopia del Documento de Identidad correspondiente.

e) Certificado del Departamento de Catastro de la Municipalidad de Allen, certificando la titularidad o posesión única de la vivienda, debiendo ser extendido sin costo al solicitante.

f) Declaración Jurada ante Juez de Paz avalando ser única propiedad en la que vive.

3.5.- Todo contribuyente que reúna los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y posea deuda, se condonará la misma automáticamente.

3.6.- Se encuentran eximidos de la cumplimentación del punto anterior inc. b) y c), los contribuyentes que se encuadren en el Artículo 2° punto 2.3.

3.7.- Todo contribuyente que sea encuadrado en el punto anterior, deberá presentar Declaración Jurada ante Juez de Paz, avalando su condición y requisitos que estén reglamentados por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: EXÍMESE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas Retributivas, Tasa de Vialidad Rural, Conservación y Mantenimiento de Cementerio, Tasa por Inspección Seguridad e Higiene, Licencia Comercial, Licencia de Conducir, Alumbrado Público, Tasa para Vendedores Ambulantes y Contribución por Mejoras a los contribuyentes que se encuadren en el Artículo 2° y que perciban hasta el cien por ciento (100%) más del haber básico establecido en el Artículo 3° punto 3.1., y que reúnan los requisitos exigidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°: SANCIÓNENSE al beneficiario y/o sus sucesores que cambien su situación económica, sin dar aviso al Municipio, o si se comprobara que ha falseado su Declaración Jurada. En tal caso deberá pagar el total de lo beneficiado con su actualización correspondiente, más una Multa equivalente al cien por ciento (100%) de dicha suma.

ARTÍCULO 6°: ESTABLÉCESE que a partir de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal se debe abrir un "Registro de Beneficiarios" que hayan cumplimentado el o los requisitos que establece la presente, a los efectos de una mayor organización ejecutiva-legislativa.

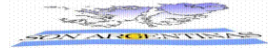
ARTÍCULO 7°: IDENTIFIQUENSE a los contribuyentes beneficiarios de la presente Ordenanza Municipal, en los recibos Municipales de las Tasas correspondientes y en los registros propios del Municipio como: "EXCEPTUADO por Ordenanza Municipal", procediendo a la suspensión del sellado de los mismos, en los vencimientos pertinentes del tributo municipal por el presente año.

ARTÍCULO 9°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 083/2019 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Municipal N° 1953/19 (15-11-19) PEM veta en forma parcial en su art. 8°.Mem N° 008/2020 S.G. (07-01-2020) Solicita su publicación

CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES



La transcripción de las Ordenanzas Municipales es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante a través de la Secretaría de Gobierno, Licitación Pública N° 01-02/2020 Secretaria de Hacienda envía a esta Dirección de Prensa y Comunicación Institucional-

El Boletín Oficial Municipal N° 003/2020 - (852) - Año XXXI - se terminó de imprimir el 16 de Enero 2020, en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación - Escaneo - Impresión - Publicación- Dirección de Prensa y Comunicación Institucional - Sra. Rosa Cuyul

Distribución: Sr Rivera Adrian

ANEXO I: ORDENANZA MUNICIPAL N° 083/19.C.D.

DECLARACIÓN JURADA

SOLICITUD DE EXIMISIÓN DE PAGO POR TASAS RETRIBUTIVAS, TASA DE VIALIDAD RURAL, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO, TASA POR INSPECCIÓN SEGURIDAD E HIGIENE, LICENCIA COMERCIAL, LICENCIA DE CONDUCIR, ALUMBRADO PÚBLICO, TASA PARA VENDEDORES AMBULANTES Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES, PERSONAS MAYORES DE 70 AÑOS SIN BENEFICIO JUBILATORIO, PERSONAS MAYORES DE 80 AÑOS Y DISCAPACITADOS (Ley N° 2055 y Modificatorias).

- 1.- Apellido y Nombre del Beneficiario/a.....
- 2.- Tipo y N° de documento de Identidad..... Edad.....
- 3.- Domicilio: Calle.....
- 4.- Nomenclatura Catastral.....
- 5.- Lote N°.....
- 6.- Beneficiario N° (según recibo de haberes).....
- 7.- Caja de la cual recibe los haberes.....
- 8.- Apellido y Nombre del representante: (según recibo de haberes).....
- 9.- Tipo y N° de Documento de Identidad del representante..... N°..... Localidad.....
- 10.-Domicilio del representante: Calle.....N°..... Localidad.....
- 11.-Ingresos núcleo familiar:(según Art.3° punto 3.1.-).....
- 12.-Grupo Familiar Conviviente.....

OBSERVACIONES: “Tomo debido conocimiento del Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 083/19.C.D.”: Si el beneficiario y/o sus sucesores cambiaran de situación económica y no diera aviso al Municipio, o si se comprobara que ha falseado su Declaración Jurada, deberá pagar el total de lo beneficiado con su actualización correspondiente, más una Multa equivalente al cien por ciento (100%) de dicha suma.

DECLARO BAJO JURAMENTO que todos los datos consignados son veraces y exactos, de acuerdo a mi leal saber y entender.

Asimismo me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión dará motivo para la caducidad del beneficio de eximición del pago de las Tasas Retributivas, Tasa de Vialidad Rural, Conservación y Mantenimiento de Cementerio, Tasa por Inspección Seguridad e Higiene, Licencia Comercial, Licencia de Conducir, Alumbrado Público, Tasa para Vendedores Ambulantes y Contribución por Mejoras y deberé abonar el total de lo beneficiado con su actualización correspondiente, más una Multa equivalente al cien por ciento (100%) de dicha suma.



MUNICIPALIDAD DE A ALLEN -LICITACION PUBLICA N° 01-2020-
Publicación s/Ord. Mun N° 092-94- ART N° 18

Objeto: La Municipalidad de Allen llama a Licitación Pública, para la adquisición de **CA-MION TANQUE REGADOR A PRESION VIALIDAD MUNCIPAL** con destino a la Secretaria de Servicios Públicos.-----

Presupuesto Oficial: El mismo asciende a la suma total de pesos **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.750.000,00)**.-----

Presentación de las Ofertas: hasta el día 03 de Febrero del 2020, hasta las 11:00 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Allen, sita en calle Tomas Orell y Sarmiento.-----

Fecha y lugar de Apertura de sobres: serán abiertos el día 03 de Febrero del 2020, a las 12:00 hs. en la Secretaría de Hacienda, sita en calle Tomas Orell y Sarmiento, 2° piso, de la Localidad de Allen, Provincia de Río Negro.-

Informes y adquisición de pliegos: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. en las Oficinas de Recaudaciones, sito en calle Tomas Orell N° 190, Localidad de Allen, provincia de Río Negro, Teléfono 0298-4451685.-----

Valor del pliego: pesos **NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 9.500,00)**.-----

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE ALLEN
Licitación Pública N° 01/2020
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ALLEN-Licitación Pública N° 02/2020
Publicación s/Ord. Mun N° 092-94- ART N° 18

Objeto: La Municipalidad de Allen llama a Licitación Pública, para la adquisición **de CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X2 0 KM.** con destino a la Secretaría de Gobierno.-----

Presupuesto Oficial: El mismo asciende a la suma total de pesos **UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.613.700,00).**-----

Presentación de las Ofertas: hasta el día 04 de Febrero del 2020, hasta las 11:00 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Allen, sita en calle Tomas Orell y Sarmiento.-----

Fecha y lugar de Apertura de sobres: serán abiertos el día 04 de Febrero del 2020, a las 12:00 hs. en la Secretaría de Hacienda, sita en calle Tomas Orell y Sarmiento, 2° piso, de la Localidad de Allen, Provincia de Río Negro.--

Informes y adquisición de pliegos: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. en las Oficinas de Recaudaciones, sito en calle Tomas Orell N° 190, Localidad de Allen, provincia de Río Negro, Teléfono 0298-4451685.-----

Valor del pliego: pesos TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 (\$ 3.300,00).-----

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE ALLEN
Licitación Pública N° 02/2020
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE HACIENDA